

La **FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE MEDICINA INTERNA** convoca la VII edición de ayudas para realizar estancias formativas en Centros situados en el extranjero.

Las bases de la convocatoria son las siguientes:

1. Se convocan 4 becas de 3.000 euros, únicas e indivisibles, para los proyectos ganadores. El importe de la beca no conlleva la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido:

BECA DE ESTANCIA EN EL EXTRANJERO PROF. DR. BLAS GIL EXTREMERA
BECA DE ESTANCIA EN EL EXTRANJERO PROF. DR. RAMON PUJOL
BECA DE ESTANCIA EN EL EXTRANJERO PROF. DR. ANGEL SANCHEZ
BECA DE ESTANCIA EN EL EXTRANJERO PROF. DR. MIGUEL ANGEL GONZALEZ DE LA PUENTE

2. Podrá concurrir cualquier socio de la Sociedad Española de Medicina Interna, con al menos 2 años de antigüedad.

3. La documentación a presentar será de manera inexcusable:

- a) Una breve memoria explicativa de la finalidad de la estancia que se va a realizar.
- b) Breve CV del interesado (máximo 1 folio)
- c) Carta o documentación pertinente de aceptación en el centro en el que se va a realizar dicha estancia con identificación clara de la persona de contacto responsable.
- d) La duración mínima de la estancia será de 60 días, sin límite máximo. La estancia ha de iniciarse después del 15 de septiembre de 2021 y finalizarse antes del 15 de septiembre de 2022.

4. La documentación deberá ser remitida por correo electrónico a la dirección semi@fesemi.org antes del 15 de septiembre. Se remitirá una confirmación de la recepción.

5. La decisión será tomada por el Comité Asesor de Investigación de la SEMI. Su fallo será inapelable.

6. La ayuda se entregará obligatoriamente y de forma pública en el correspondiente Congreso anual de la Sociedad Española de Medicina Interna. La no recepción en persona por el premiado o por una persona que lo recoja en su nombre en caso de que no pudiera asistir, supondrá la pérdida de la ayuda. En caso que la entrega no pueda hacerse de manera presencial, se realizará por medios telemáticos.

7. Los ganadores se comprometen a presentar una memoria completa de la actividad realizada a la SEMI en los 3 meses siguientes a terminar la estancia formativa.

8. La estancia ha de completarse en su totalidad. En caso contrario supondrá la devolución del importe completo de la ayuda salvo causas de fuerza mayor.

9. En caso de derivarse alguna comunicación a Congresos o publicación científica se hará constar específicamente el patrocinio de SEMI.

10. El importe de la beca se entregará la mitad al inicio y la segunda mitad con la recepción de la memoria.

11. La concesión de la beca supondrá que no se puede solicitar la misma beca en los 5 años posteriores.